

ACUERDO No. 38 DE 27/09/2016

27/09/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

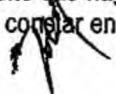
Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1-5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que de conformidad a lo establecido el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo del proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión.

Que el artículo 9 del Acuerdo 037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del SGR establece que corresponde al OCAD aprobar la liberación total o parcial de recursos de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR; para el caso de liberación parcial de recursos, cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito que haga inviable la continuación de la ejecución del proyecto de inversión y que estas liberaciones deben constar en las actas y los acuerdos de los OCAD.





Que el departamento del Atlántico solicitó mediante comunicación radicada en la Secretaría Técnica la liberación parcial de recursos del proyecto MEJORAMIENTO GENÉTICO Y FORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CARIBE – BPIN 2013000020110, certificando la existencia de fuerza mayor que impidió la continuación en la ejecución del proyecto.

Que el artículo 10 del Acuerdo 037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del SGR establece que la Secretaría Técnica informará al OCAD la liberación total de recursos de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR cuando no se hayan cumplido los requisitos previos a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección, dentro del plazo correspondiente o su prórroga; como consecuencia de la liberación total de recursos se desaprobará el proyecto y dicha liberación deberá constar en las actas y los acuerdos de los OCAD.

Que la Secretaría Técnica informó al OCAD que no se han cumplido los requisitos previos a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección, dentro de la prórroga otorgada para ello, del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CÁMARAS DE VIDEO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – BPIN 2013000020009 y que en consecuencia procede la liberación total de los recursos y desaprobar el proyecto.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 8 de septiembre de 2016, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo, aprobar vigencias futuras de ejecución, materia del presente Acuerdo.

Que los artículos 14 y 15 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

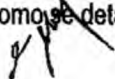
Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 35 del 26 de septiembre de 2016, suscrita por el Presidente designado para esa sesión y Secretario Técnico del OCAD Región Caribe, respectivamente.

ACUERDA:

TÍTULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTICULO 1. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión viabilizado por el DNP; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, y las vigencias futuras de ejecución tal como se detalla a continuación:





Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000020005	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2016	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	3.675.813.180
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - CESAR		Fondo de Compensación Regional 60%		2.573.069.226
Nación - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		Presupuesto General de la Nación		1.102.743.954
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CESAR	Instancia pública designada de la Contratación de la Interventoría	DEPARTAMENTO DE CESAR	
Valor Bienes y/o Servicios	3.568.750.660	Valor Interventoría	107.062.520	
Plazo de Ejecución del Proyecto	4 Meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2017 - 2018	
Comité Consultivo	Concepto favorable de la Comisión de Competitividad del Cesar de Agosto 11 de 2016	Cumplió requisitos de Acuerdo 017 de 2013, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 61,60 Puntos	

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, y las vigencias futuras de ejecución tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000020024	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CORREDOR ORIENTAL DEL GUÁJARO, SECTOR: COMPUERTAS - PUNTA POLONIA - AGUADA DE PABLO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	50.991.421.206
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - ATLÁNTICO		Fondo de Desarrollo Regional		46.617.298.420
Departamentos - ATLÁNTICO		Fondo de Compensación Regional 60%		4.374.122.786
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	Instancia pública designada de la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	
Valor Obra	49.377.971.671	Valor Interventoría	1.613.443.535	



Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	24 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2017-2018
Comité Consultivo	Concepto Favorable de la Cámara de Comercio de Cartagena de Septiembre 13 de 2016	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 57,00 Puntos

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución y/o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 017 de 2013 y lo correspondiente al sector específico estipulado en los anexos de dicho acuerdo, así como los artículos 14, 15 y 16 del Acuerdo 038 de 2016.

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen cumplido dichos requisitos, la Secretaría Técnica informará al OCAD la liberación total de recursos y en consecuencia la desaprobación del proyecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 037 de 2016.

ARTÍCULO 7. VIABILIZAR, el siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2016000020009	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD – FASE 3	16.450.126.147	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – CESAR		Fondo de Compensación Regional 60%		2015 – 2016	16.450.126.147
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CESAR	Instancia pública propuesta para la contratación de Interventoría		DEPARTAMENTO DE CESAR	



Valor Obra y certificación RETIE	15.396.036.259	Valor Interventoría	1.054.089.888
Plazo de Ejecución del Proyecto	8 Meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2017 – 2018
Comité Consultivo	Solicitud de concepto a la Comisión de Competitividad del Cesar de Agosto 24 de 2016	Cumplió requisitos de Acuerdo 017 de 2013, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 49,00 Puntos

ARTICULO 8. APROBAR las vigencias futuras de ejecución del siguiente proyecto de inversión:

EJECUTOR	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Bienio en el que se reciben bienes o servicios
DEPARTAMENTO DE CESAR	2015000020009	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR	2017 – 2018

TITULO II LIBERACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 9. DESAPRUEBESE el siguiente proyecto de inversión y en consecuencia libérense los recursos que se detallan a continuación:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	TIPO DE RECURSO	VALOR
2013000020009	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CÁMARAS DE VIDEO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Departamentos – CESAR	Fondo de Compensación Regional 60%	8.667.824.668

ARTÍCULO 10. Libérense parcialmente los recursos del proyecto que se detalla a continuación:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	TIPO DE RECURSO	VALOR SGR LIBERADO	RECURSOS SGR EJECUTADOS
ATLÁNTICO	2013000020110	MEJORAMIENTO GENÉTICO Y FORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CARIBE	Departamentos - ATLÁNTICO	Fondo de Compensación Regional 60%	2.504.815.057	285.546.543

ARTÍCULO 11. Los recursos liberados a través del presente Acuerdo, deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal del Caja, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. De



conformidad a lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo 037 de 2016, los recursos liberados deben ser reintegrados, junto con sus rendimientos financieros, a la Cuenta Única del SGR, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al registro de la liberación.

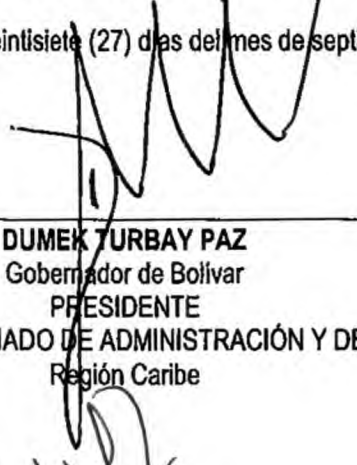
TITULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría.

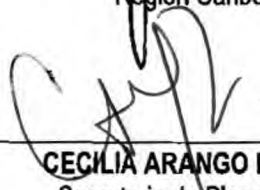
ARTÍCULO 13. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2016.



DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Caribe



CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Caribe

Fecha de la sesión del OCAD: 20/09/2016

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 35 de 27/09/2016